

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

NÚMERO 35/2024

En Guillena, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día doce de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D.º Lorenzo José Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra. Secretaria D.ª María José García Carrero, asiste la Sra. Interventora Dª Begoña Fernández - Argüelles García.

ASISTEN:

Dª. Antonia Hernández León
Dª. Verónica Rubiales Palacios.
D.º Antonio Garrido Zambrano.
D.º Manuel Vázquez González.
D. Manuel A. jara Carrascal

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 5 de septiembre de 2024
2. Expediente 2851/2024. Aprobación listado definitivo ayudas libros 2024-2025
3. Expediente 3382/2024. Ratificación de solicitud presentada por la Alcaldía para acogerse a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo – SUBVENCIÓN MENORES DE 30 PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2024
4. Expediente 3383/2024. Ratificación de solicitud presentada por la Alcaldía para acogerse a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo – SUBVENCIÓN MAYORES DE 52 AÑOS PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2024
5. Expediente 5258/2023. Aprobación de la 4º certificación de obra: Instalación de juego de agua en el Parque Municipal de los Naranjales

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) ASUNTOS DE URGENCIA

No hay asuntos

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2024. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior



2. EXPEDIENTE 2851/2024. APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO AYUDAS LIBROS 2024-2025. Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas sociales para la adquisición de libros de texto y material didáctico para educación infantil curso escolar 2024/2025, y cuyo extracto fue publicado en el BOP Sevilla nº 128 de 3 de julio de 2024.

Visto que durante el plazo de presentación de instancias se recibieron un total del 2 solicitudes, y tras el plazo de subsanación, resultan 2 solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Visto que tras la tramitación del oportuno expediente se ha emitido informe de fecha 3 de septiembre de 2024 por la instructora en el que se señala que todos los beneficiarios propuestos con carácter definitivo reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local tanto en las bases reguladoras de las ayudas sociales de referencia, así como el Decreto nº 666/2019, de 19 de junio, se propone a dicho órgano la siguiente **propuesta de acuerdo**:*

PRIMERO. Conceder definitivamente las siguientes ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico de educación infantil, reconociendo la obligación por un importe total de 361,00 € euros que se financiarán con cargo a la partida 326.480.14, de forma individualizada para los siguientes beneficiarios:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUMPLE REQUISITOS	PRESUPUESTO PRESENTADO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO
E.R., M.R.	***1154**	CUMPLE REQUISITOS	238,00 €	238,00 €
L.D.,M.A.	***3792**	CUMPLE REQUISITOS	123,00 €	123,00 €
TOTAL				361,00 €

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en los términos indicados en las Bases reguladoras del procedimiento.

TERCERO. Dar la publicidad que corresponda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a la normativa vigente.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

3. EXPEDIENTE 3382/2024. RATIFICACIÓN DE SOLICITUD PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO – SUBVENCIÓN MENORES DE 30 PROGRAMA DE



EMPLEO Y FORMACIÓN 2024. Por la Sra. **Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Desarrollo Económico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA número 137, de 16 de julio de 2024).

Visto que la referida convocatoria incluye, entre otras las siguientes líneas de subvenciones:
- Colectivo prioritario jóvenes menores de 30 años.

Visto que, de acuerdo con la competencia residual de la Alcaldía contenida en el art. 21.1s) LRBRL, la solicitud es competencia de la Alcaldía. Visto que la referida competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local mediante por Resolución de la Alcaldía número 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023) , de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Sector Público.

No obstante, por razones de urgencia motivada en cumplir los plazos contenidos en la convocatoria, con fecha 01/08/2024 por la Alcaldía se suscribió y presentó la documentación requerida para la concurrencia a la presente convocatoria, haciéndose por tanto necesario la ratificación de la solicitud presentada por la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Ratificar la solicitud presentada por la Alcaldía para acogerse a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA número 137, de 16 de julio de 2024), en las línea que a continuación se relaciona y por los importes que igualmente se indican:

- PROGRAMA DE EMPLEO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN MENORES DE 30. Destinado para 15 desempleados menores de 30 años. está conformado por un certificado de profesionalidad denominado operación de sistemas de comunicaciones de voz y datos (IFCM0110). Además se incluye en el proyecto el programa formativo inglés B1 (SSCE03) con el fin de mejorar aún más la empleabilidad del colectivo objeto del proyecto. Los objetivos que alcanzarán los participantes son: instalar, configurar y verificar equipos de acceso a redes, configurar y mantener servicios en equipos de conmutación telefónica, realizar procesos de conexión entre redes, así como, implantar y gestionar una red ip corporativa

- Importe de Subvención solicitada: 433.024,70 €.

- Aportación Municipal: 0,00 €

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cofinanciar el objeto de la subvención cuando la subvención no alcanzara el 100% del presupuesto y en todo caso el posible exceso del coste final.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones se requieran para el mejor desarrollo de los presentes Acuerdos.

CUARTO.- El presente acuerdo se adopta en virtud de delegación conferida por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local mediante por Resolución de la Alcaldía número 2023-0712, de 21 de junio de



2023 (B.O.P Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023) , de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Sector Público”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 3383/2024. RATIFICACIÓN DE SOLICITUD PRESENTADA POR LA ALCALDÍA PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO – SUBVENCIÓN MAYORES DE 52 AÑOS PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2024. Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Desarrollo Económico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA número 137, de 16 de julio de 2024).

Visto que la referida convocatoria incluye, entre otras las siguientes líneas de subvenciones:
- Colectivo prioritario personas mayores de 52 años.

Visto que, de acuerdo con la competencia residual de la Alcaldía contenida en el art. 21.1s) LRBRL, la solicitud es competencia de la Alcaldía. Visto que la referida competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local mediante por Resolución de la Alcaldía número 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023) , de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Sector Público.

No obstante, por razones de urgencia motivada en cumplir los plazos contenidos en la convocatoria, con fecha 02/08/2024 por la Alcaldía se suscribió y presentó la documentación requerida para la concurrencia a la presente convocatoria, haciéndose por tanto necesario la ratificación de la solicitud presentada por la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Ratificar la solicitud presentada por la Alcaldía para acogerse a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA número 137, de 16 de julio de 2024), en las línea que a continuación se relaciona y por los importes que



igualmente se indican:

- PROGRAMA DE EMPLEO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS PARA MAYORES DE 52 AÑOS. Destinado para 15 desempleados mayores de 52 años. está conformado por un certificado de profesionalidad denominado operación de sistemas de comunicaciones de voz y datos (IFCM0110). Además se incluye en el proyecto el programa formativo inglés B1 (SSCE03) con el fin de mejorar aún más la empleabilidad del colectivo objeto del proyecto. Los objetivos que alcanzarán los participantes son: instalar, configurar y verificar equipos de acceso a redes, configurar y mantener servicios en equipos de conmutación telefónica, realizar procesos de conexión entre redes, así como, implantar y gestionar una red ip corporativa
- Importe de Subvención solicitada: 433.024,70 €.
- Aportación Municipal: 0,00 €

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cofinanciar el objeto de la subvención cuando la subvención no alcanzara el 100% del presupuesto y en todo caso el posible exceso del coste final.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones se requieran para el mejor desarrollo de los presentes Acuerdos.

CUARTO.- El presente acuerdo se adopta en virtud de delegación conferida por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local mediante por Resolución de la Alcaldía número 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023) , de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 43 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Sector Público”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5. EXPEDIENTE 5258/2023. APROBACIÓN DE LA 4º CERTIFICACIÓN DE OBRA: INSTALACIÓN DE JUEGO DE AGUA EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LOS NARANJALES. Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2024 se aprueba el proyecto de obra “Instalación de Juego de Agua en el Parque Municipal de los Naranjales”.

Visto que se aprueba por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2024 se aprueba la adjudicación de la obra “Instalación de Juego de Agua en el Parque de los Naranjales” por la cantidad de 245.315,01 Iva Incluido a la empresa Vortex Estructuras Acuáticas S.L

Visto que por misma Junta de Gobierno Local se Designa como responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. David Padial Moreno en cuanto Director de la obra, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y Coordinador de Seguridad y Salud de la misma.

Visto que con fecha 16 de abril de 2024 se firma contrato de obra entre Ayuntamiento de Guillena y la empresa adjudicataria del mismo, Vortex Estructuras Acuáticas S.L.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2024 firma el acta de inicio de la obra.



Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2024 se aprueba la 1º certificación de obra por la cantidad de 0€

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2024 se aprueba la 2º certificación de obra por la cantidad de 41.168.43 €

Visto que por Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2024 se aprueba la 3º certificación de obra correspondiente al mes de julio , por la cantidad de 72.079,15 €

Visto que se emite la 4º certificación de obra "Instalación de Juego de Agua en el Parque Municipal de los Naranjales, correspondiente al mes de agosto por la cantidad de 18.024,36 €.

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la 4º certificación de obra correspondiente a la obra de "Instalación de Juego de Agua en el Parque Municipal de los Naranjales

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe (Iva Incluido)
4º certificación	agosto /2024	"Instalación de Juego de Agua en el Parque Municipal de los Naranjales	18.024.36 €

Segundo Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) ASUNTOS DE URGENCIA

No hay asuntos

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiendo para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde - Presidente
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

La Secretaria
Fdo. María José García Carrero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

